

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4

Teléfono: 35 71 36

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un trimestre..... 1.500 ptas.
 Un semestre..... 2.500 »
 Un año..... 4.000 »

ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.
 Franqueo concertado, 06/3
 Depósito Legal: AV-1-1958

Número 3.994

Diputación Provincial de Ávila

INFORMACION PUBLICA SOBRE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LA OBRA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN GARGANTA DE LOS HORNOS, EN NAVACEPEDILLA DEL CORNEJA

Aprobado el proyecto de referencia, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, así mismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56, j del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como Anexo, podrán dirigirse a la Diputación de Ávila, por un plazo de 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.E.

Relación de Bienes y Derechos afectados en Garganta de los Hornos, en Navacepedilla de Corneja.

—Propietario: Don Braulio Hernández Montenegro.

Navacepedilla de Corneja (Ávila)
 —Derechos a expropiar:

Los que correspondan sobre las aguas del manantial denominado "Fuente Venero", al objeto de que del mismo se pueda proceder a la captación de aguas para consumo y

necesidades domésticas de Garganta de los Hornos, todo ello según proyecto de abastecimiento distribución de aguas y saneamiento del Ingeniero D. Jesús Díaz Minguela.

Ávila, 13 de noviembre de 1991.

El Presidente, *Alfredo Barranco*.

Número 3.737

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo del proyecto de "Acondicionamiento de la carretera Solana de Ávila-N-110".

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de enero de 1991, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, se da intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de La ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público, para general conocimiento, informándose que, tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como Anexo, podrán dirigirse a este Servicio Territorial de Fomento, calle Torres Villarroel, 25-27, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Para mayor información, dirigirse a las oficinas del Departamento de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila, calle Sancho Dávila, 4, y al Ayuntamiento de Solana de Ávila.

Ávila, 28 de octubre de 1991.

El Presidente, *Alfredo Barranco Moreno*.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA CARRETERA SOLANA DE AVILA-N-110

Nº ORDEN	PROPIETARIO	CLASE TERRENO	M² SUPERFICIE
1	Hdos. de Rafael Martín	Finca rústica	550
2	Mariana Rodríguez Hernández	Finca rústica	174

Nº ORDEN	PROPIETARIO	CLASE TERRENO	M² SUPERFICIE
3	Juan A. Alvarez Muñoz	Finca rústica	145
4	Roble Hernández Bellido	Finca rústica	540
5	José Sánchez Hernández	Finca rústica	120
6	Hdos. de Juan Mateo Muñoz	Finca rústica	205
7	Ventura Muñoz Muñoz	Finca rústica	292,5
8	Aurora Sánchez García	Finca rústica	90
9	Sagrario Martín Sánchez	Finca rústica	48
10	Manuela Vaquero Calles	Finca rústica	160
11	Esteban Hernández	Finca rústica	94,5
12	José M. y Teodoro Hdez. Martín	Finca rústica	148,5
13	Juan Bermejo Muñoz	Finca rústica	384
14	Hdos. de Pedro Bermejo y Lidia Jiménez Mateo	Finca rústica	318
15	Eduardo Bermejo Jiménez	Finca rústica	217
16	Hdos. de Juan Mateo Jiménez	Finca rústica	64
17	Lidia Jiménez Mateo	Finca rústica	189
18	Mariana Hernández Rodríguez	Finca rústica	216
19	Juan A. Alvarez Muñoz	Finca rústica	216
20	Antonio Caro Picón	Finca rústica	114
21	Felisa Muñoz García	Finca rústica	220
22	Santos Muñoz Gómez	Finca rústica	100
23	Alberto Cañe Hdez.	Finca rústica	432
24	Tomás Sánchez Pérez	Finca rústica	225
25	Víctor García Jiménez	Finca rústica	196
26	Rodolfo García	Finca rústica	140
27	Teodoro Sánchez González	Finca rústica	75
28	Teodoro Sánchez González	Finca rústica	325
29	Paulina González Sánchez	Finca rústica	325
30	Juan Manuel Pérez Calle	Finca rústica	81
31	Juan Sánchez Pérez	Finca rústica	168
32	Purificación Sánchez Mateos	Finca rústica	244
33	Eustasio Martín Redondo	Finca rústica	104
34	Victoriano y Domingo (Umbrias)	Finca rústica	81
35	Daniel (Casas de Maripiedro)	Finca rústica	59
36	Juan Sánchez Pérez	Finca rústica	200
37	Félix Díaz Calle	Finca rústica	72
38	Hdos. de Eloy Sánchez Redondo	Finca rústica	355
39	Hdos. de Manuel Sánchez Redondo (Retuerta)	Finca rústica	460

Ávila, 28 de octubre de 1991.

El Presidente, *Alfredo Barranco Moreno*.

Número 3.836

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

Don Angel Martínez Martínez, en representación de Comunidad de Propietarios Coto Puente Viejo, DNI nº 21.325 con domicilio en Mae-llo (Ávila) solicita la concesión de un

aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 200 m. de profundidad, 0,6 m. de diámetro, entubado con tubos de acero de 6 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 8,68 l/s de caudal medio equivalente,

siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 51 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento de 3.000 personas en una finca de su propiedad situada en sitio Paseo de España en el término municipal de Maello (Ávila).

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (CP-20-061-AV)

Valladolid, 6 de noviembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

Número 3.837

Confederación Hidrográfica del Duero

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación "San Isidro", solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1ª. 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del arroyo "Los Potrillos", en término municipal de Solosancho (Ávila) con destino riego de 124 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y

anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte días (20) días naturales contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Solosancho (Avila) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, C/ Muro, 5 donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.050-AV).

Valladolid, 5 de noviembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—•••—

Número 3.843

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y
Transportes

ANUNCIO

Harinera Vilafranquinas S.A. con CIF A-08-241465, con domicilio en Ctra. Nacional VI, Km. 124, Arévalo (Avila) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas mediante la realización de un sondeo en zona de policía del arroyo "La Mora", en t.m. de Arévalo (Avila).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 90 m. de profundidad, 0,45 de diámetro, entubado con tubería de 300 mm. de espesor.

El caudal de agua solicitado es de 0,3 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 12,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales y abastecimiento de 30 personas.

El lugar del aprovechamiento se

encuentra situado en la parcela 170, de su propiedad del t.m. de Arévalo (Avila).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (C-12.456-AV)

Valladolid, 6 de noviembre de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—•••—

Número 3.383

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 528/91 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León de 25 de abril de 1991 por la que se desestima la reclamación n° 153/1988/05 interpuesta por la recurrente solicitando el reconocimiento como Establecimiento de carácter social con la correspondiente exención en el impuesto sobre el Valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de octubre de 1991.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—•••—

Número 3.946

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AVILA SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible notificar su resolución a los interesados, por carta, se efectúa la notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio), advirtiendo a los notificados que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, C/ Avda. de Madrid, s/n, Estación de Autobuses de Avila, y que, contra estas resoluciones podrán interponerse recurso de alzada ante el Director General de Transportes de la Junta de Castilla y León, durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente, AV-10041-O; Denunciado: La Hacienda del Café, S.A. Último domicilio: Cardenal Cisneros, 27. Avila. Supuesta Infracción: Art. 142-b), de la ley 16/87 de 30 de julio L.O.T.T.

Avila, a 17 de octubre de 1991.

El Delegado Territorial, *Vicente Bosque Hita*.

Número 3.970

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León BURGOS

SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 714/91 a instancia de Arevac S.A. contra resolución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arévalo de 8 de noviembre de 1990 decidiendo el vallado del edificio sito en Arévalo Pz. Salvador n.º 10 y 11, teniendo este vallado a todos los efectos el concepto de ocupación de vía pública para la propiedad del edificio Arevac. S.A. a fines de pago del precio público correspondiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyugantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de noviembre de 1991.
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 204/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de Supermercados Tragoz, contra Mercedes Martín Lobato y otros, y en el mismo se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1991 la siguiente providencia:

Providencia Mgdo. Juez Sr. García García.

En Avila a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 3 del 12 de 1991 a las 10,45 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y a los denunciados, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S.º doy fe.

Y para que sirva de citación a la denunciada Mercedes Martín Lobato, Juana Morgado Medrano y Encarnación Vidal Jiménez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 6 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firma, *Ilegible*.

—3.923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Avila, en resolución de esta fecha de Juicio Ejecutivo núm. 191/91; seguidos a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra D. César San Segundo Yustas en domicilio desconocido; Se requiere al citado demanda-

do para que en término de seis días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en este procedimiento finca registral n.º 10412, inscrita al tomo 1.282, libro 171, folio 149 en el Registro de la Propiedad de Avila, bajo apercibimiento de que de no hacerlo podrán suplirse con la Certificación Registral.

Igualmente se tiene por designado perito en estos autos por la parte actora para el avalúo del bien mueble embargado a D. Félix Rufes Sánchez; vehículo Renault 19, TSE AV-4345-E, y se da traslado al demandado para que dentro del segundo día nombre otro por su parte bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá que se conforma con el propuesto.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y sirva de requerimiento al demandado, expido el presente que firmo en Avila a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

—3.952

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número 2 de Avila y su Partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 161/88 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 32.418.028 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra Sociedad Cooperativa Limitada Tiéstar "SOCOTI" y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 17 de enero, 17 de febrero y 17 de marzo de 1992 a las once horas

en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en la cantidad que consta a continuación de la descripción de cada una de las fincas que se subastan y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de Avila, n.º 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados y se suplen con las certificaciones registrales obrantes en autos que

SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Propiedad del demandado D. Benito Fernández Sánchez (Gavilanes).

1.º) RUSTICA. Terreno de riego y secano en el término municipal de Gavilanes (Avila), al sitio de Santa María, con una cabida aproximada de 80 hectáreas. Linda: Norte, con finca de Sebastián Sánchez Díaz; Sur, camino real; Este, con garganta; Oeste, con la finca de Adrián y Anastasio Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 337, folio 220, finca n.º 709.

Valorada en veinte millones de pesetas (20.000.000).

2.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Gavilanes (Avila), al sitio Las Vegas, de cabida aproximada de 40 áreas, 17 centiáreas. Linda al Norte, con camino público; Sur, tierra de Benito Fernández Sánchez; Este, Felisa López y otra; y oeste, con Francisco Sánchez Sánchez Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 337, folio 222, finca n.º 711.

Valorada en ciento sesenta mil seiscientos ochenta pesetas (160.680).

3.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Gavilanes (Avila), al sitio Las Vegas de una cabida aproximada de 45 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 337, libro 17, finca 575.

Valorada en ciento ochenta y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas (181.440).

4.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término municipal de Gavilanes (Avila), al sitio Las Vegas, de cabida aproximada de 35 áreas, 28 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 337, folio 16, finca 574.

Valorada en ciento cuarenta y una mil ciento veinte pesetas (141.120).

Del demandado D. Arturo Casillas Robles vecino de Lanzahíta.

1.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Lanzahíta (Avila), al sitio de Robledillo, con una superficie aproximada de 37 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 349, folio 1, finca 1.268.

Valorada en doscientas veintiséis mil ochocientas pesetas (226.800).

2.º) URBANA. Terreno en el término de Lanzahíta (Avila) al sitio de Robledillo, con una cabida aproximada de 14 áreas y 85 centiáreas. Linda al Norte y Este, con Esperanza Robles Sierra; Sur, Flora Villora Casilla y Oeste, herederos de Juan Dégano. Parcela 81 del Polígono 10. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 374, libro 13, folio 3, finca 1.457.

Valorada en un millón ochocientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas (1.856.250).

Del demandado D. José Carlos Sánchez Miranda, vecino de Lanzahíta.

1.º) URBANA. Solar en el casco de Pedro Bernardo (Avila) calle Generalísimo con una extensión superficial aproximada de 293 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 243, folio 220, finca 2.694.

Valorada en dos millones trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.344.000).

2.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Lanzahíta (Avila), al sitio de Matapollos o Robledo de Valdetiétar, de una cabida aproximada de 24 áreas, 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 223, folio 202, finca 733.

Valorada en ciento veintitrés mil doscientas pesetas (123.200).

3.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Lanzahíta (Avila), al sitio de Matapollos o Robledo de Valdetiétar, con una cabida aproximada de 64 áreas, 52 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Avila), al tomo 223, folio 202, finca 734.

Valorada en trescientas veintidós mil seiscientas pesetas (322.600).

4.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término municipal de Lan-

zahíta (Ávila), al sitio de Matapollos o Robledo de Valdetiétar, con una cabida aproximada de 17 áreas, 28 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 223, folio 204, finca 735.

Valorada en ochenta y seis mil cuatrocientas pesetas (86.400).

5.º) RUSTICA. Terreno de secano en el término de Lanzahíta (Ávila), al sitio de Matapollos o Robledo de Valdetiétar, con una cabida aproximada de 36 áreas, 63 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 223, folio 210, finca 736.

Valorada en ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta pesetas (183.150).

Del demandado D. Carlos Sánchez Muñoz de Mijares.

1.º) RUSTICA. Terreno al sitio de Torozaal, en el término municipal de Mijares (Ávila), con una cabida aproximada de 1 hectárea, 84 áreas y 77 centiáreas. Linda Norte, con camino; Sur con finca de Crescencio Díaz y terreno municipal; Este, con río Tiétar y Oeste con la finca de Melitón Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 372, folio 1, finca 1.328.

Valorada en un millón ciento ocho mil seiscientos veinte pesetas (1.108.620).

2.º) RUSTICA. Terreno en el término de Mijares (Ávila) al sitio del Palomar, de cabida aproximada de 49 áreas, 27 centiáreas. Linda al Norte con terreno municipal; Sur y Oeste con finca de Melitón Sánchez; y Este río Tiétar. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 372, folio 2, finca 1.329.

Valorada en doscientas noventa y cinco mil seiscientos veinte pesetas (295.620).

3.º) RUSTICA. Terreno en el término de Mijares (Ávila) al sitio del Torozaal de una cabida aproximada de 1 hectárea, 84 áreas y 77 centiáreas. Linda al Norte y Este con terreno municipal; Sur con camino y Oeste con camino real. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de

San Pedro (Ávila), al tomo 372, folio 3, finca 1.330.

Valorada en un millón ciento ocho mil seiscientos veinte pesetas (1.108.620).

Del demandado D. Cayetano Gómez del Arco, vecino de Lanzahíta.

1.º) URBANA. Indivisa. Una quinta parte de vivienda unifamiliar en la localidad de Lanzahíta (Ávila), en la c/ José Antonio n.º 1, compuesta de dos plantas y un desván con una superficie construida aproximada por planta de 32 m.² y ocupando la totalidad del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila), al tomo 374, libro 12, folio 124, finca 1.556.

Valorada en tres millones ciento noventa mil pesetas (3.190.000). 1/5 valorada en 638.000 pesetas.

Del demandado D. Aristides Pérez Callejo vecino de Talavera de la Reina.

1.º) URBANA. Vivienda situada en la c/ Velázquez, n.º 6, planta 2.ª, vivienda tipo c, en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), con una superficie aproximada de 118,71 m.² Linda: Frente rellano de escalera y ascensores, piso letra B de la misma planta, portal y patio de luces; derecha piso letra D de la misma planta y portal; izquierda zona pública del polígono; y fondo, calle Murillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina (Toledo), al tomo 1.382, libro 502, folio 61, finca 33.252, inscripción 3.ª

Valorada en nueve millones cuarenta y seis mil quinientas treinta y tres pesetas (9.046.533).

Dado en Ávila a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, ilegibles. —3.559

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA E D I C T O

*Don Jesús García García Magistrado
Juez de Primera Instancia número
dos de Ávila y su Partido.*

HACE SABER: Que en el juicio

ejecutivo n.º 100/90 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 810.734 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco Santander, S.A. representado por el Procurador Sr. Tomás Herrero contra D. Celestino Gómez Jiménez y D. Agapito Gómez Jiménez se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días dieciséis de enero; dieciocho de febrero y dieciocho de marzo de 1992 respectivamente a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1.ª Los bienes han sido tasados en novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 pesetas) y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la 3.ª pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0290 del Banco Bilbao Vizcaya, el 50% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad no se han presentado y se suple con la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar

en la licitación con relevación de la consignación del 50%.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

NAVE DE GANADO; SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SALOBRA, al sitio denominado de Las Eras, con una extensión de 200 metros cuadrados de edificio y 800 metros cuadrados de corral. Linda: Norte, con propiedad de D. Maximiliano García; Sur, con propiedad de Don Segundo Hernández; Este, con propiedad de Don Genaro Hernández y Oeste, con Calle Pública.

Dado en Avila a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.560

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. dos de Avila y su partido.

Hago saber: que en este juzgado de mi cargo y bajo el número 35/91, se sigue Juicio de Faltas a instancia de denuncia de Felipe Arroyo Batalla contra Matías Muñoz Sánchez y en el mismo se ha dictado con fecha de 17-10-1991 la sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Matías Muñoz Sánchez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de simple imprudencia con infracción de reglamentos y resultado de lesiones graves y daños, sin la

concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor y multa de cincuenta mil pts., con otros 8 días de arresto sustitutorio, caso de impago, privación del permiso de conducir por tiempo de tres meses, al pago de las costas del juicio; y a que por vía de responsabilidad civil indemnice a Felipe Arroyo Batalla en la cantidad total de dos millones cien mil novecientos sesenta ptas. (2.100.960 pts.) Condeno al Consorcio de Compensación de Seguros al pago de la cantidad citada como responsable civil directo, hasta los límites legalmente establecidos; y como responsable civil subsidiario a Julián Pindado Huertas.

Firme que sea la presente resolución, se oficiará a la Delegación Provincial de Tráfico, del Ministerio del Interior, para que se deposite el turismo Seat 1430 matrícula AV-11464 con cargo a su propietario, mientras no sea concertado seguro, pudiéndose imponer las sanciones que el Art. 2 párrafo último del Real Decreto Legislativo 1301/86 de 28 de junio establece.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmas, *Ilegibles*.

Y para que sirva de notificación al denunciado Matías Muñoz Sánchez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 25 de octubre de mil novecientos noventa y uno.

—3.789

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Avila y su partido, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en

los autos de Juicio Ejecutivo núm. 168/91, de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Miguel López Gutiérrez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, y asistido del Letrado D. José Félix Sobrino García, contra D. Mariano Rodríguez Pascual, y Estrella Trigos Sáez, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta ciudad, calle Avda. Juventud 33-3º C, por medio de la presente se cita a los demandados antes reseñados, de remate, a fin de que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de la presente, se personen en los presentes autos en legal forma, con Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo le parara el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a D. Mariano Rodríguez Pascual y Estrella Trigos Sáez, y para su inserción en ese Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

—3.862

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Avila y su partido, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en providencia propuesta dictada con esta misma fecha, en autos de Juicio de Resolución de Contrato de Arrendamiento de local de negocio núm. 391/91, seguidos en este Juzgado, a instancia de Eugenio González García representado por el Procurador de los Tribunales D. José Miguel Cabanillas Arias y dirigido por el Letrado Sr. Antonio Corral Martín, contra la demandada Doña Monserrat Brau Laiz, en ignorado paradero y

cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la localidad del Barraco, calle General Sanjurjo núm. 36 (Peletaría la Piel), por medio del presente emplazo a referida demandanda, a fin de que en el plazo improrrogable de seis días, a partir de la publicación del presente, pueda comparecer en los presentes autos, el legal forma, por abogado y Procurador, apercibiéndola de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada Doña Monserrat Brau Laiz y su inserción en ese Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Avila a doce, digo trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Magistrado-Juez, *Ilegible*.

—3.973

berán concurrir con las pruebas que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe. Y para que sirva de citación a los denunciados Eusebio Borja Gabarre, Alfredo Borja Gabarre y José Fuster y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a 8 de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilgibles*.

—3.990

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCION DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido Judicial.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado al n° 354/91, a instancia de Dª Pilar Fernández Contreras, representada por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Alonso Carrasco, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA: Parcela de terreno, señalada en el plano de parcelación con el número 6, del término de La Adrada (Avila), al sitio de Piedra del Caballo, también llamado Arroyo Ancho, en la urbanización Los Pinares del Tiétar, de una extensión superficial de 500 m², que linda al Norte, con el Chalet n° 4 de Julián Lobo Antona, Sur, Chalet n° 8, de Plácida Zurro; Este, calle de la Urbanización y Oeste, con recinto de Piscina, propiedad de D. Tomás Rodríguez Saurgar, y el chalet construido en dicha parcela útil de 96 metros 41 centímetros, distribuido en Hall-comedor, cocina, baño y tres dormitorios, aseo y porche, teniendo su entrada por el aire Este”.

INSCRIPCIÓN: a nombre de Doña Margarita Fernández Alarcón

y Dª Adela González Visedo, finca n° 2.616, al folio 13 del tomo 436, libro 30 de La Adrada, del Registro de la Propiedad de Cebreros (Avila).

Por providencia de fecha 25-octubre-1991, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Dª Martina Fernández Alarcón y Dª Adela González Visedo, como titulares registrales de la finca y como personas de quienes procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.792

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NUMERO
DOS DE AVILA**

EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 343/91, se sigue Juicio de Faltas a instancias de J. Luis Fuster contra José Escudero Gabarre y otros, y en el mismo se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 1991 la siguiente providencia.

Providencia Mgado. Juez Sr. García García. En Avila, a 6-11 de mil novecientos noventa y uno.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 10 de diciembre de 1991 a 11,30 horas, en la Sala Audiencia de éste Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que de-

—•••—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

Don Antonio Narciso Dueñas Campo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido Judicial.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado bajo el n° 365/91, a instancia de D. Alejandro Núñez Gómez, representado por el Procurador de los Tribunales D. Antonio García García sobre inmatriculación de la siguiente finca rústica del término Municipal de El Arenal (Avila):

Finca rústica: En el término de El Arenal, al sitio denominado “Hino-Gil”, con una superficie de 8 áreas 71 centiáreas. Es la parcela 70 del polígono 12, Linda: norte, con parcela 69, de Teodora Trampal Vinuesa; Sur, carretera de Mombeltrán: Este, parcela n° 68, de Juan Fernández Infante; y Oeste, parcela 71 de

María Sol Familiar Cano, y cuatro mas.

No está inscrita en el registro de la propiedad.

Por providencia de fecha 7 de noviembre actual, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a D^a Venancia Ballesteros Chinarro, como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que su derecho convenga.

Dado en Arenas de San Pedro, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.909

—••••—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE VALLADOLID

EDICTO

D. Angel Requejo Liberal, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número nueve de Valladolid.

Hace saber: que en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los Autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n° 189/91-B, promovido por el procurador D. Jorge Rodríguez-Monsalve Garrigos, en representación de Banco de Crédito Industrial, S.A. se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de 20 días cada una de ellas, la finca hipotecada a la Sociedad Cooperativa Limitada Raquel, Sociedad Cooperativa, que al final de este edicto e identifica con-

cidamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el próximo día 19, diciembre de los corrientes a las 11,30 horas al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipo-

teca, que es de la cantidad de 31.537.500 pts., no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 15 de enero del año 1992 y con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 (siete) de febrero de 1992, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

1. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 31.537.500 pts que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

2. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V. Oficina Principal de esta ciudad, haciendo constar el n° de expediente 4645000018018991, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada Cuenta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la L. Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los arts. 262 al 279 de la LEC., de no ser hallado en ella, este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

7. Si algunos de los señalamientos se tuvieran que suspender por fuerza mayor o por cualquiera otra causa, se celebraría la subasta al días siguiente hábil.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Parcela de terreno, en el término municipal y casco urbano de Hoyo de Pinares, procedente de la Viña, al sitio de Asomadilla, de superficie aproximada 414 m². Linda al Norte, con la carretera; sur con el resto de la finca matriz de la que sesegregó; Este, con calle particular; que separa dicha finca de Paulino Martín; y por Oeste, también con C/ Particular, que la separa de finca de D. Luis Montero y otro.

Pertenece la finca a la Cooperativa Sociedad Cooperativa Limitada Raquel, por compra a D. Ramón Carvajal Luque, mediante la escritura de segregación y compraventa autorizada por el Notario de Cebereiros, D. José María Martínez de Artola e Idoy con fecha 17 de diciembre de 1986, con el n° 1.354 del Protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebereiros (Ávila), al tomo

641, libro 28, folio 142, finca nº 2.560, inscripción 3ª.

En Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

La Secretaria, *Ilegible*.

—3.558

—••••—

Ayuntamiento de Blascosancho

EDICTO

Doña Teresa de Jesús Oviedo Escudero, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un ultramarinos a ubicar en la calle del Caño número 8 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30,2 apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1991, se abre un período de INFORMACIÓN PÚBLICA por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Blascosancho a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.400

—••••—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, provisionalmente, en sesión plenaria celebrada el día 7 de noviembre de 1991, la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, así como la ordenación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Actividades Económicas, quedan expuestas al público, por el plazo de treinta días hábiles, sin que computen los sábados de cada sema-

na, en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los interesados, a que se refiere el artículo 18, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y que son las que a continuación se detallan:

—Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

—Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

—Tasa por Licencias Urbanísticas.

—Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

—Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

—Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.

—Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

—Tasa por Tenencia de perros.

—Impuesto sobre actividades Económicas.

—Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Arévalo, 8 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—3.871

—••••—

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA)

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1990, por el que se aprueba la oferta pública de empleo para el citado año, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 15 de fecha 15 de enero de 1991, se convoca oposición libre de tres plazas de Guardias de la Policía Local, para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LA CONVOCA-

TORIA. Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres puestos de trabajo de Guardias de la Policía Local, encuadrados en la Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, Policía Local y Auxiliares, dotada con los emolumentos del Grupo "D", los que corresponda con arreglo a la legislación vigente, convenios colectivos y acuerdos Corporativos.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de treinta. El límite máximo podrá compensarse con los servicios prestados a la Administración Local anteriormente, cuales quiera sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar como mínimo, en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o de incompatibilidad de las estatutariamente establecidas.

g) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

h) Tener una estatura mínima de 170 cm. los varones y 165 cm. las mujeres.

i) Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2.

j) Tener cumplido el Servicio Militar los varones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

3.- INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposi-

ción, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar el juramento o la promesa a que se refiere el R.D. 707/1979 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila) y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a que se publique el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 18 del R.D. 2.223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado. Si el último día de plazo coincidiera en sábado o día festivo, se prorroga al hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en dos mil pesetas, que serán satisfechos al presentar la instancia o mediante giro.

4.- LISTA DE ASPIRANTES. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones y subsanación de defectos, a tenor de lo preceptuado en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional. De no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática.

5.- TRIBUNAL. El tribunal que juzgará y calificará los ejercicios de la oposición estará integrado de la siguiente forma:

—Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

—Vocales:

* Un representante del profesorado oficial designado por el Instituto Nacional de la Administración Pública.

* Un técnico o experto designado por el Sr. Alcalde, que le recabará de la Jefatura Provincial de Tráfico.

* El Jefe de la Policía de este Ayuntamiento o el que legalmente le sustituya.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

* Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado Sr. Alcalde.

* Un representante de los Delegados de Personal, siempre que estuviere en posesión de igual o superior título al exigido a los aspirantes a la oposición.

—Secretario: Un funcionario de la Escala de Administración General, salvo que recabe estas funciones el titular de la Corporación.

La composición del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Para las pruebas médicas y físicas se requerirán los servicios de personal especializado que emitirán su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual el Tribunal resolverá.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el art. 21 del precitado texto legal.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION. Cuando el ejercicio no sea conjunto, para establecer el orden de actuación de los opositores, se verificará un sorteo, cuyo resultado se publicará en la misma forma que la lista de aspirantes admitidos y excluidos. El sorteo se realizará en presencia del Presidente

del Tribunal y del Secretario del mismo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, señalando día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase falsedad en la declaración que se formule.

7.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Reconocimiento médico.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el anexo I de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.

2.- Aptitud, física.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones exigidas en el Anexo II de esta convocatoria. La calificación será de apto o no apto.

3.- Prueba cultural.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado.

b) Resolver dos problemas de matemáticas.

c) Identificación de las partes variables e invariables de una oración y determinación en su caso de su género, número, modo, tiempo y persona.

d) Explicación de los principales accidentes geográficos (orografía e

hidrografía) y producciones agrícolas ganaderas e industriales de las distintas comarcas de España.

e) Explicación de los principales hechos históricos de España.

4.- Prueba jurídica y profesional.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de tres horas dos temas extraídos por Sorteo del programa que se publica como Anexo III de esta Convocatoria, uno correspondiente al temario de Derecho Penal y Sistema de Circulación.

Concluida esta prueba, se procederá a la lectura de los ejercicios ante el Tribunal Calificador, quién podrá formular al aspirante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, las preguntas que estime pertinentes en relación con los temas expuestos.

5.- Ejercicio práctico.- De carácter eliminatorio, que consistirá en:

a) Redacción de un parte o denuncia, sobre el supuesto que formule el Tribunal.

b) Conocimiento del Código de la Circulación y ejercicios prácticos que proponga el Tribunal sobre el mismo y sobre tráfico.

c) Ejercicio práctico sobre Ordenanzas Municipales desarrollando los supuestos que formule el Tribunal.

El tiempo de realización de los ejercicios de pruebas cultural y práctico será el que determine el Tribunal en cada momento, según su prudente criterio.

8.- CALIFICACIONES.- Los ejercicios que no sean de reconocimiento y aptitud física, se calificarán por cada miembro del Tribunal de cero diez puntos, siendo la calificación de cada uno de ellos, el resultado de sumar las calificaciones de los miembros del Tribunal y dividir esta suma por el número de asistentes. Los opositores, para aprobar, deberán obtener en cada ejercicio un mínimo de cinco puntos, siendo eliminados los que no alcancen esta calificación, y que, por tanto, puedan acceder a la realización de la siguiente prueba.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se celebren, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos, no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiendo procederse a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer la diferencia citada, no serán computables la más alta ni la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

La calificación definitiva que determinará el orden de puntuación de los opositores y servirá para formular la propuesta de nombramiento, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que se haya superado la prueba de cada uno de ellos, levantándose la correspondiente acta y publicándose los resultados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

9.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Queda expresamente prohibido para el Tribunal, proponer un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. En consecuencia, el Tribunal propondrá al Presidente de la Corporación a los pertinentes aspirantes, en el supuesto de que hubiesen superado los ejercicios de la oposición, en acta de calificación definitiva que se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y servirá de notificación a los interesados.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde el siguiente al en que se haga pública el acta de calificación definitiva y la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

10.- CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.- A efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 2361/88 de 4 de marzo, y disposiciones que se dicten en aplicación del mismo, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

11.- RECURSOS.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancias.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio y Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

No obstante lo anterior, los varones que no hubieran cumplido el servicio militar, presentarán documento fehaciente que acredite la exención del cumplimiento de este Servicio.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde, a tenor de los artículos 136 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y en el art. 41.14 del Regla-

mento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568./1968 de 28 de noviembre.

Supuesto esté en funcionamiento la Escuela de Policía Local de Castilla y León, antes de efectuar este nombramiento, deberán asistir los aprobados al Curso de Formación que prevee el art. 14 de la Ley 12/1990 de 28 de noviembre de coordinación de Policía Local de Castilla y León, publicada por dicha Comunidad Autónoma en el B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990, en el cual deberán obtener la calificación de apto.

De no estar dicha Escuela en funcionamiento, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de nombramiento y, de no hacerlo así, sin causa que lo justifique, quedarán en la situación de cesante.

Tomada posesión del puesto de trabajo, los nombrados deberán acudir al primer curso que se convoque por la Junta de Castilla y León a la Academia de Valladolid, salvo casos de fuerza mayor que, de darse, obligará acudir al siguiente y, así, sucesivamente.

Arenas de San Pedro a 3 de octubre de 1991.

Vº Bº

El Pte. de la Comisión, *Ilegible*.

DILIGENCIA: Hago constar yo el Secretario, que tanto las bases como los tres Anexos de esta Convocatoria, han sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día de hoy.

Arenas de San Pedro a 8 de octubre de 1991.

Firma, *Ilegible*.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA)

ANEXO I

Cuadro de inutilidades con relación a la aptitud por el servicio en la Policía Local.

A) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones; 1,65 mujeres.

Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso: Talla en decímetros).

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: mínima 3.000.

B) Enfermedades generales:

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que en 15 cm. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos:

1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, tenga repercusión en el aspecto externo.

2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los no profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades del aparato digestivo:

1. La falta o pérdida de uno o ambos lados.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda platina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios:

1. Deformación del torax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) Enfermedades del aparato locomotor:

1. Amputación de cualquier dedo a parte del mismo en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco planta poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incomparables con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexiones o extensión.

G) Enfermedad del aparato de visión:

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con Optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refacción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

H) Enfermedad del aparato de audición:

1. Sordera.

I) Enfermedades de la fonación:

1. Tartamudez permanente e importante.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

ANEXO II

I) Flexiones de brazos.

Disposición: El aspirante se colocará en posición de tierra inclinada con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros, con los brazos totalmente extendidos. La totalidad

del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

Ejecución: Colocado el aspirante en la posición citada, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él, no contando como válidas las flexiones que no se ajusten a lo indicado.

Medición: Se efectuará a la vista, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un sólo intento.

II) Carrera de velocidad (cincuenta metros).

Disposición: el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Medición: Será manual.

Intentos: Un sólo intento.

Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la F.I.A.A.

III) Carrera de resistencia muscular (mil metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista, en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando transcurra el tiempo establecido para la realización de la misma, quedando eliminados todos los aspirantes que en ese momento no hayan atravesado la línea de llegada. Se hace exactamente igual en la prueba de 50 metros.

Intentos: Sólo un intento.

CUADRO DE PRUEBAS FÍSICAS

Pruebas y categorías por edad:
Hombres:

—Flexiones de Brazos: Hasta 36 años 20 flexiones.

De 37-42 18 flexiones.

De 43-48 16 flexiones.

De 49-55 14 flexiones.

—Velocidad (50 m.): Hasta 36 años 9".

De 37-42 9"2.

De 43-48 10"2.

De 49-55 10"8.

—Resistencia (1 Km): Hasta 36 años 4'45".

De 37-42 5'45".

De 43-48 6'45".

De 49-55 7'45".

Mujeres:

—Flexiones de Brazos: Hasta 36 años de 14-12 flexiones.

De 37-42 10 flexiones.

De 43-48 8 flexiones.

De 49-55 —.

—Velocidad (50 m.): Hasta 36 años 10"8.

De 37-42 11"2.

De 43-48 11"8.

De 49-55 12"8.

—Resistencia (1 Km.): Hasta 36 años 5'45".

De 37-42 6'45".

De 43-48 7'45".

De 49-55 8'45".

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD TRES PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA).

ANEXO III

TEMARIO PARA LA PRUEBA JURIDICA Y PROFESIONAL.

Derecho Constitucional y Derecho Administrativo.

Tema 1: Organización Política del Estado Español. Clase y forma del Estado. Organización Territorial del Estado. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2: El sistema constitucional. El poder constituyente. La constitución española 1978. El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

Tema 4: Las cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 5: La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6: La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 7: El Derecho Administrativo. Fuentes. La Ley. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 8: El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

Tema 9: La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la Función Pública Local. Los grupos de funcionarios de la Administración General y Especial de las Entidades Locales.

Tema 10: La responsabilidad de la Administración. Funcionamiento y clases. La responsabilidad de los funcionarios y el régimen disciplinario.

Tema 11: Organos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno. Las Comisiones de Gobierno. El Alcalde. Los Concejales.

Tema 12: Funcionamiento y competencias municipales. Obligaciones municipales. Los servicios públicos y locales y su forma de gestión.

Tema 13: Organización y funciones de la Policía Local. Relación de la Policía Local con otros Cuerpos Policiales.

Tema 14: La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía. Actividades de policía de los Ayuntamientos. Ordenanzas de policía. Tramitación de las Ordenanzas

de Policía. Misión de la Policía Local en relación con las Ordenanzas de Policía.

Tema 15: Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

Derecho Penal y Sistema de Circulación.

Tema 1: La delincuencia: Tipos, sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

Tema 2: El Código Penal. Delitos y fatal. Autores, cómplices y encubridores. La penas.

Tema 3: Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad. Delitos contra la libertad y la honestidad.

Tema 4: Delitos cometidos por los funcionarios públicos.

Tema 5: Faltas contra los intereses generales de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 6: Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación.

Tema 7: El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 3.391/90 de 2 de marzo: Principios generales. Competencias municipales en el texto articulado.

Tema 8: Las normas generales de circulación.

Tema 9: Circulación Urbana.

Tema 10: Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores. Circulación de animales y vehículos de tracción animal.

Tema 11: Circulación de automóviles.

Tema 12: Alumbrado y señalización óptica de vehículos.

Tema 13: Autorizaciones Administrativas para conducir y relativas a los vehículos.

Tema 14: Denuncias por infracciones en materia de circulación, medidas cautelares y responsabilidad. El procedimiento sancionador y recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de sanciones.

Tema 15: Las señales de circulación.

—3.561

—••••—

Ayuntamiento de Navalmoral

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE 2 PARCELAS EN LA CALLE NAVILLA.

1.- OBJETO.- El objeto de esta subasta, es la venta de la parcelas situadas en la calle Navilla número 22 y 24, de 100 m² cada una.

2.- DESCRIPCION DE LAS PARCELAS.- La parcela sita en Calle Navilla 22, tiene los siguientes linderos: De Frente, en línea de 10 metros, a la calle de su razón, derecha, entrando, con calle de nueva apertura, izquierda con parcela de calle Navilla 24, en línea de 10 metros. Fondo con terreno público.

La parcela de Navilla 24, linda: de frente, en línea de 10 metros con calle de su razón, derecha con parcela de Navilla 22, izquierda, con finca matriz, fondo con calle pública.

3.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación, se fija en 1.000.000 pts. por cada parcela, al alza.

4.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las ofertas se presentarán, en el plazo de 10 días hábiles en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, siguiendo el modelo que se adjunta. No se computarán como hábiles los sábados. Deberán ir en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y en su interior se unirá el resguardo de haber depositado la fianza provisional, junto con la oferta económica y fotocopia del NNI.

5.- MODELO DE PROPOSICI-

ION.- Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D..., mayor de edad, con DNI. núm... domiciliado en la calle..., de la localidad de... enterado de la subasta de parcelas que va a realizar el Ayuntamiento de Navalmoral, y de los pliegos de condiciones que manifiesta conocer y aceptar, ofrece por la parcela de calle Navilla número... la cantidad de pts. (en letra y número). Fecha y firma.

6.- APERTURA DE OFERTAS. Se realizará a las 14,15 horas del día en que termine el plazo de presentación de las ofertas, en la Secretaría Municipal.

7.- ADJUDICACION.- La adjudicación será realizada por el pleno del Ayuntamiento.

8.- FIANZAS.- Para poder optar a las subastas será necesario depositar en la tesorería el importe del 3% del tipo de licitación, es decir, 30.000 pts.

FORMA DE PAGO.- El adjudicatario efectuará el ingreso del total de la adjudicación en el plazo de 10 días, desde que le sea notificado.

OTROS GASTOS.- Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos del expediente, a partes iguales.

7.- El contrato se formalizará en escritura pública cuando una de las partes así lo solicite, siendo todos los gastos de cuenta del adjudicatario.

8.- RECLAMACIONES: En el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de estos pliegos en el BOP, se podrán presentar reclamaciones a los mismos, en la Secretaría Municipal.

9.- APROBACION.- Estos pliegos han sido aprobados por el Ayuntamiento de Pleno, en Sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991.

—3933

—••••—

Ayuntamiento de Navalmoral

ANUNCIO DE SUBASTA DE PARCELAS

Acordado por el Ayuntamiento Pleno la subasta de parcelas urbanas sitas en la calle Navilla, 22 y 24, se

anuncia la licitación de acuerdo a las condiciones publicadas, que en esencia son:

PARCELAS A SUBASTAR: Las correspondientes a la Calle Navilla, 22 y 24. Ambas de 100 m².

TIPO DE LICITACION: 1.000.000 PTS. CADA UNA, AL ALZA.

FIANZAS: 30.000 pts.

MODELO DE PROPOSICION: Las proposiciones de ajustarán al siguiente modelo: D... mayor de edad, con DNI. núm... domiciliado en la calle... de la localidad de..., enterado de la subasta de parcelas que va a realizar el Ayuntamiento de Navalmoral, y de los pliegos de condiciones que manifiesta conocer y aceptar, ofrece por la parcela de la calle Navilla..., la cantidad de pts. (en letra y n°). Fecha y firma.

PRESENTACION DE OFERTAS: En la Secretaría Municipal en el plazo de 10 días hábiles, descontados los sábados, de 9 a 14 horas.

APERTURA DE OFERTAS: A las 14,15 horas del día en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Navalmoral a 13 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Agustín Prieto Mijarra*.
—3.934

—••••—
*Ayuntamiento de Pedro
Bernardo*

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1991

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23-8-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esa Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1991

INGRESOS

- A) Operaciones Corrientes**
1.- Impuestos directos, 9.508.497 pesetas.
2.- Impuestos indirectos, 2.783.504 pesetas.
3.- Tasas y otros ingresos, 10.630.000 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 16.234.400 pesetas.
5.- Ingresos patrimoniales, 40.868.381 pesetas.

- B) Operaciones de Capital, 6.-** Enajenación de inversiones reales, 200.000 pts.
7. Transferencias de capital, 16.171.970 pts. pesetas.
8.- Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.
9.- Variación de pasivos financieros, 1.950.000 pesetas.
TOTALES INGRESOS, 98.376.852 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones Corrientes**
1.- Remuneraciones del personal, 21.792.186 pesetas.
2.- Compra de bienes corrientes y de servicios, 33.388.642 pesetas.
3.- Intereses, 100.000 pesetas.
4.- Transferencias corrientes, 51.000 pesetas.
B) Operaciones de Capital
6.- Inversiones reales, 24.310.581 pesetas.
8.- Variación de activos financieros, 30.000 pesetas.
9.- Variación de pasivos financieros, 1.988.636 pesetas.
TOTALES GASTOS, 81.661.045 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1991

- a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS**
1.- Con habilitación nacional

1.1. Secretario-Interventor 1 plaza.

Escala de Administración General

2.3. Sub-escala Auxiliar, 1 plaza.

2.4. Sub-escala Subalterna, 1 plaza.

3.- Escala de Administración Especial

3.4. Sub-escala de Servicios Especiales

a) Policía Local y sus Auxiliares, 3 plazas.

d) De personal de Oficios, 1 plaza.

b) PERSONAL LABORAL

Oficios múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro Bernardo, a cuatro de octubre de 1991.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.481

—••••— *Ayuntamiento de Hoyo de Pinares* **EDICTO**

Por parte de Doña M^a Rosa Molina Pizarro, con domicilio en C/ Pradillo n° 21, se ha solicitado licencia para abrir una tienda de alimentación en Plaza de Agustín Bermejo, n° 4, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 6 de noviembre de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.882